

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

**Acción de Tutela No. 110013103 025 2021 00458 00.**

Atendiendo la respuesta remitida a este asunto por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal, y como quiera que de lo manifestado por dicha judicatura, así como de los documentos que acompañó con su informe, se desprende que la misma acción de tutela incoada contra ese Despacho por el señor José Liberado Murcia Tejada, fue repartida a dos Juzgados distintos siendo tales esta Judicatura y el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá; así, se tiene que mientras que la acción de tutela que conoce ése último Despacho allí radicada bajo el número 039 2021 00452, fue repartida el día dos de noviembre del presente año, la que conoce este Despacho fue repartida el día tres de los corrientes, lo que permite concluir que la primera radicación fue realizada ante el Juzgado Treinta y Nueve Civil de este circuito judicial.

Puestas así las cosas, se ordena remitir, previas las desanotaciones y constancias del caso, el presente expediente ante el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, para que allí se profiera el fallo respectivo, prodigando por la seguridad jurídica en tomo al problema jurídico planteado.

Cúmplase.

El juez,



JAIME CHAVARRO MANECHA